



DIANIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE NOI

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,381

Sección A

SAG-SENASA Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

ACUERDO No. SENASA-17-2020

República de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.,

16 de septiembre del 2020

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras en su Título VI, Capítulo I, dispone que el Estado promueve el Desarrollo Económico Social, que estará sujeto a una planificación adecuada, la Ley regulará el sistema y proceso de planificación con la participación de los poderes del Estado y las Organizaciones Políticas, Económicas y Sociales debidamente representadas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 331 de la Carta Magna dispone que, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación,

<u>SUMARIO</u>	
Sección A	
Decretos y Acuerdos	
SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL	
DE SANIDAD E INOCUIDAD	
AGROALIMENTARIA	
Acuerdo No. SENASA-17-2020	A. 1 - 4
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Acuerdo Ministerial No. 200-2020	A. 5 - 7
AVANCE	A. 8

Sección B
Avisos Legales
B. 1 - 4
Desprendible para su comodidad

iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que forman esta Constitución. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.

CONSIDERANDO: Que mediante CIRCULAR SPGP-022-2020, emitida en fecha 2 de septiembre de 2020, por la Secretaría Privada y Jefatura de Gabinete Presidencial, se ha instruido que en el marco del proceso de la reapertura inteligente de Gobierno, se autoriza a retornar a sus labores a las instituciones del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de agosto de 2020, el Gobierno de la República de Honduras, en cumplimiento del proceso de reapertura del sector económico en la mayoría del país y con el propósito de garantizar la atención al usuario en las instituciones del Estado enlistó una serie de instituciones del Estado que debían prestar sus servicios al público, a partir del 3 de agosto del 2020, disponiendo también la asistencia del personal en las mismas para la prestación de sus servicios y enfatizando el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto PCM-030-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de abril de 2020, se instruye al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), como institución encargada de otorgar al sector agroalimentario las certificaciones, registro, permiso de operaciones y otros trámites, que debe simplificar y digitalizar su otorgamiento en un plazo máximo de 15 días hábiles, mientras dure el período de restricción de garantías Constitucionales, los productores pueden presentar solicitud de permiso o licencia con una garantía de cumplimiento, que será fijada por cada institución ya sea como declaración jurada u otra forma expedita.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto PCM-030-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de abril de 2020, el SENASA en fecha 17 de abril de 2020, a través

ACUERDO/SENASA No.006-2020, aprobó el PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA EL REGISTRO Y APROBACIÓN TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTOS Y PRODUCTOS SUJETOS DE REGISTRO DE LAS DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ÁREAS SANIDAD VEGETAL Y SALUD ANIMAL DEL SENASA.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprobar un procedimiento que permita a los usuarios completar la documentación requerida según normativa para conceder los registros otorgados de forma temporal con la vigencia regular que establecen los distintos Reglamentos del SENASA.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado y todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,381

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-038-2016 publicado en La Gaceta de fecha 25 de julio del 2016, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros decretó la creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, suprimiendo la Dirección conocida como Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria.

CONSIDERANDO: Que mediante Punto de Acta No.6 de la Sesión No. CD-SENASA-029/19-11-19, del Consejo Directivo del SENASA, efectivo a partir del dos (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) se nombró al Dr. JUAN RAMON VELASQUEZ PAGOAGA como Director del SENASA.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos; 255 de la Constitución de la República; 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 6, 9 inciso c), 19 inciso a), 22 de la Ley Fitozoosanitaria No. 157-94 modificada mediante Decreto No. 344-2005.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR PROCEDIMIENTO PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN DE REGISTROS

CONCEDIDOS CON VIGENCIA TEMPORAL PARA SER CONCEDIDOS CON VIGENCIA REGULAR Y ESTABLECER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA APERTURA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENASA CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN AL USUARIO.

SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría General del SENASA, a que a partir del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), preste los siguientes servicios presenciales a los usuarios:

- a) Completar la documentación que corresponda de los registros temporales mediante el procedimiento convencional de conformidad al Reglamento aplicable al registro de que se trate y a la Ley de Procedimiento Administrativo (Apoderado, requerimientos emitidos por la parte técnica o legal, dictamen legal o técnico, resolución y emisión de certificado; todo en físico).
- b) Presentar todo tipo de solicitud que quedó excluida del ACUERDO/SENASA No.006-2020.

TERCERO: Para dar cumplimiento al Ordinal segundo se dispone la siguiente calendarización:

No.	TIPO DE REGISTRO/ OTORGAMIENTO	FECHA RECEPCION
		PARA COMPLETARLOS
1	Registros Temporales otorgados en abril y mayo	mes de septiembre y todo el
	2020	mes de octubre
2	Registros Temporales otorgados en junio y julio	Todo el mes de noviembre
	2020	
3	Registros Temporales otorgados en agosto y	Todo el mes de diciembre
	septiembre 2020	

CUARTO: Además de los requisitos convencionales establecidos en los distintos Reglamentos del tipo de Registro que corresponda y en cumplimiento al ordinal SEGUNDO, LITERAL a) de este Acuerdo el usuario deberá adjuntar el certificado temporal otorgado por el registro concedido en línea por el SENASA.

QUINTO: Los usuarios que respeten la calendarización establecida y completen la documentación requerida en los procedimientos convencionales establecidos en los Reglamentos del SENASA, gozarán de un proceso abreviado de aprobación de un máximo de 30 días a partir de haber completado toda la documentación. Aquellos que no se presenten a completar sus procesos de registro durante este tiempo, pasarán a la forma regular de atención según carga de trabajo.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la cuidad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de septiembre del 2020.

COMUNÍQUESE.

DR. JUAN RAMON VELASQUEZ PAGOAGA DIRECTOR GENERAL DEL SENASA

ABOG. ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZALEZ SECRETARIA GENERAL DEL SENASA

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 200-2020

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República de Honduras establece: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración establece: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública establece: Los actos de los órganos

de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece: Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada; y, 2) Los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria. La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que lo emite y seguida por la fórmula "ACUERDA".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública establece: Los Acuerdos, Resoluciones y Providencias serán firmadas por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM Número 008-97, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de junio del año de 1997, en su artículo 56 se crea la DIRECCION GENERAL DE SECTORES PRODUCTIVOS (DGSP), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico siendo responsable de los asuntos

referentes al Régimen de Importación Temporal, Zonas Industriales de Procesamiento para Exportaciones y otros regímenes relacionados con el fomento de las exportaciones; así como de los asuntos referentes a la aplicación de la Ley de Representantes, Distribuciones y Agentes de casas comerciales, nacionales y extranjeras; así como de administrar la política de incentivo a la producción bananera y desempeñarse como Secretaría Técnica del Consejo Nacional del Banano.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM Número 008-97, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 7 de junio del año de 1997, en su artículo 40 establece que La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 41-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de mayo del año 2020 se aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Zona Libres que en su artículo 14 establece: La Dirección General de Sectores Productivos, al recibir la solicitud de inscripción contenida en el formulario, junto con la información y documentación anteriormente relacionadas, sin más trámites procederá a registrar a la Usuaria, extendiéndole la correspondiente Constancia de Inscripción, en la cual se consignará el Número de Registro. Este documento servirá para acreditar ante cualquier autoridad, la condición de Usuaria del Régimen de Zona Libre y por consiguiente el derecho que tiene para gozar de los beneficios que otorga el mismo.

CONSIDERANDO: Que previo a la inscripción de una Usuaria ante la Dirección General de Sectores Productivos y para mayor seguridad jurídica es menester establecer un procedimiento interno en el cual en lo referente a lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo No. 41-2020 de fecha 10 de mayo del año 2020 y que se requiere de Dictamen Legal previo a la emisión de la Constancia de Inscripción que en Ley corresponde.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 321 de la Constitución de la República; 36, 116, 118 y 122

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,381

de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo PCM Número 008-97 de fecha 7 de junio del año 1997, Acuerdo No. 41-2020 de fecha 10 de mayo del año 2020.

conforme a Derecho por parte de la Dirección de Sectores Productivos.

ACUERDA:

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, debiendo ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

PRIMERO: ESTABLACER como requisito previo a la inscripción de una Usuaria el siguiente procedimiento:

1) Recibida la Solicitud de inscripción como Usuaria ante la Dirección de Sectores Productivos, se emitirá el Dictamen Técnico Correspondiente. 2) La Dirección de Sectores Productivos remitirá las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales para que realice un análisis jurídico y emita un Dictamen Legal. 3) Una vez emitido el Dictamen Legal correspondiente se proceda a devolver las diligencias a la Dirección de Sectores Productivos para la continuación de su trámite.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIA ANTONIA RIVERA

Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de

Desarrollo Económico

SEGUNDO: Cuando los Dictámenes emitidos sean con lugar ante la Solicitud de registro como Usuaria se procederá a su inscripción y la Emisión de la Constancia Correspondiente

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

Avance

Próxima Edición

1) A C U E R D A: PRIMERO: Fijar como límites de gastos de campaña electoral para las Elecciones Primarias 2021, los siguientes valores:

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN: TEGUCIGALPA Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial. Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web <u>www.lagaceta.hn</u>
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: <u>gacetadigitalhn@gmail.com</u>
Contamos con:

• Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339 Suscripciones:

	an of c
Nombre:	255 N D C A S
Dirección:	APRIMAL EIC
Teléfono:	I EMICIO GRA
Empresa:	NATES
Dirección Oficina:	INRIL
Teléfono Oficina:	

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas precio unitario: Lps. 15.00 Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

> Empresa Nacional de Artes Gráficas (E.N.A.G.) Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE LAS AGENCIAS AÑO 2021. LPN 03-2020

- EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA 1. (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 03-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DE DATOS ENTRE LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2021.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene 2. de fondos propios.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de 3. Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia 4. Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www. honducompras.gob.hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 2:00 P.M. hora oficial de la República de Honduras, del día diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial y electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) a las 2:15 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0 para mayor información comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http:// oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-y-formularios.

Comayagüela M.D.C., 23 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

DESARROLLO AGRÍCOLA BANCO NACIONAL DE / CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS ORACLE PARA EL AÑO 2021. LPN 08-2020

- EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 08-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SOPORTE DE LICENCIAS ORACLE PARA EL AÑO 2021.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de 3. Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la 4. presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras. gob.hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 9:15 A.M. hora oficial de la República de Honduras, del día diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) a las 9:30 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, para mayor información comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http:// oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-y-formularios.

Comayagüela, M.D.C., 23 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

24 S. 2020

24 S. 2020

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,381

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y TESORERIA, PARA LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2021. LPN 09-2020

- 1. EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 09-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y TESORERIA, PARA LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2021.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de 3. Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la 4. presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2101 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 11:00 A.M. hora oficial de la República de Honduras, del día diez (10) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial y electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) a las 11:15 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- 6. A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0, para mayor información comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http://oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-yformularios.

Comayagüela, M.D.C., 23 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

DESARROLLO **BANCO** NACIONAL DE AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFERENTES SEGUROS DEL BANADESA PARA EL AÑO 2021.

LPN 02-2020

- EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 02-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFERENTES SEGUROS DEL BANADESA PARA EL AÑO 2021.
- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Los interesados podrán adquirir los documentos de la 4. presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EI BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa.hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras. gob.hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 11:00 A.M. hora oficial de la República de Honduras, del día once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial y electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) a las 11:15 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- 6. A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0 para mayor información comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http://oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-yformularios.

Comayagüela, M.D.C., 24 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

24 S. 2020

La Gaceta REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,381

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANCO PARA EL AÑO 2021. LPN 05-2020

- 1. EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 05-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0, para la CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANCO PARA EL AÑO 2021
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "El BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa. hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob. hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- 5. Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 9:15 A.M. hora oficial de la República de Honduras, del día once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020) y de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial y electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA) a las 9:30 A.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- 6. A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0 para mayor información, comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http://oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-y-formularios.

Comayagüela, M.D.C., 24 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

Aviso de Licitación Pública República de Honduras

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 30 GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ALGUNAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA ELAÑO 2021

LPN 10-2020

- 1. EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 10-2020, a presentar ofertas selladas en físico y electrónicas por medio de la plataforma de HONDUCOMPRAS 2.0, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 30 GUARDIAS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ALGUNAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL PARA EL AÑO 2021.
- 2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
- 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail aduron@banadesa. hn, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M. posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 300.00) no reembolsable, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras. gob.hn) y HONDUCOMPRAS 2.0.
- Las ofertas deberán presentarse en físico en la siguiente dirección: En la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edifico Principal de "EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)", ubicado entre 3ra. y 4ta. Avenida, 12 y 13 calle, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 2:00 P.M. hora oficial de la República de Honduras, del día once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de forma electrónica en el portal de HONDUCOMPRAS 2.0, seguidamente la apertura de la oferta de manera presencial y electrónica en el salón José Cecilio del Valle, 2do. piso del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (BANADESA) a las 2:15 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, con todas las medidas de bioseguridad. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.
- 6. A los interesados en presentar ofertas se les informan deberán hacerlo obligatoriamente por medio de la plataforma HONDUCOMPRAS 2.0 para mayor información, comunicarse a los teléfonos de ONCAE 2240-1470 o a la siguiente dirección: http://oncae.gob.hn/servicios/proveedores/requisitos-yformularios.

Comayagüela, M.D.C., 24 de septiembre del 2020

Gerente Administrativo

24 S. 2020

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 1981/20

2/ Fecha de presentación: 14/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Novartis AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYPTIMZIA

LYPTIMZIA

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue

Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-02-2020.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 11 M y 24 S . 2020.

[1] Solicitud: 2019-049291

[2] Fecha de presentación: 02/12/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: XIOMARA JASSMIN MOLINA RODRIGUEZ [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROWN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas o enlatadas; jaleas, mermeladas, mantequilla de maní (cacahuate), compotas; todo tipo de nueces, palomitas de maíz, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Jessica Regina Coindet James

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos Registro de la Propiedad Industrial

25 F., 11 M y 24 S . 2020.

1/ Solicitud: 3339/20

2/ Fecha de presentación: 22/enero/20

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Novartis AG

4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Switzerland

4.2/ Organizada bajo las Leyes de

B.- REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RADELBI

RADELBI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos;

preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; productos farmacéuticos para uso oftalmológico; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores, preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Jessica Regina Coindet James E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de enero del año 2020.

Abogado Franklin Omar Lónez Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 11 M y 24 S . 2020.